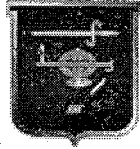


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"General Rafael Reyes Prieto"



DIRECCIÓN

Resolución Número **060** de 2022

01 SEP 2021

"Por la cual se establece los valores de matrículas y derechos pecuniarios por servicios académicos, asistenciales, administrativos y otros para el año lectivo 2022, en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"-ESDEG.

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "General Rafael Reyes Prieto",

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el literal (k) del artículo 18 del Acuerdo No 001 Estatuto General de la Escuela Superior de Guerra de fecha 15 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que el artículo No. 69 de la Constitución Política de Colombia, preceptúa que reconoce y garantiza la autonomía universitaria y establece que "las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley".

Que la Ley 30 de 1992 "Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" en sus artículos Nos. 28 y 29, reconoce la autonomía de las instituciones universitarias para darse y modificarse sus estatutos.

Que el Ministerio de Educación reconoce mediante código de Registro No. 2904, a la Escuela Superior de Guerra, como una Institución Universitaria de régimen especial, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, tal como lo contempla el Estatuto Interno en los siguientes términos:

*"La Escuela Superior de Guerra es una Escuela de formación conjunta de las Fuerzas Militares, y una Institución de Educación Superior, con carácter de institución universitaria, dependiente del Comando General de las Fuerzas Militares, cuyo objetivo principal es la formación ascendente e ininterrumpida de los miembros de las Fuerzas Militares, a través de los cursos de ascenso para desarrollar la carrera militar de los Oficiales Superiores, y de igual manera oferta y desarrolla programas de educación superior de nivel postgrado y programas de educación continuada para miembros de las Fuerzas Armadas y la sociedad en general. Se encuentra inscrita en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior -SNIES mediante la Resolución 2904 del 2000, cuyo funcionamiento obedece a su naturaleza académica, bajo el marco normativo que rige la educación en Colombia"*¹

¹ Artículo 2 Acuerdo No. 001 de 2020 – Estatuto General de la Escuela Superior de Guerra.

Que en el literal (m) del artículo 18 del Acuerdo 001 de 2020, "Estatuto General de la Escuela Superior de Guerra", norma: "ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL DIRECTOR. El Director de la Escuela Superior de Guerra tiene las facultades y atribuciones para dirigir todas las actividades académicas y administrativas, de manera que estén acordes con los objetivos del Comando General de las Fuerzas Militares y las normas vigentes en materia de educación superior y, en general, las que le sean aplicables por la condición de Escuela de formación Militar e Institución Universitaria. Sus atribuciones y facultades son: m. Fijar anualmente los valores a cobrar por los servicios académicos que presta la Escuela".

Que es necesario establecer para cada vigencia, el valor de las matrículas de los estudiantes y demás derechos pecuniarios en cumplimiento a la Resolución del Ministerio de Educación No. 20434 del 28 de octubre de 2016.

Que en atención a lo expuesto anteriormente el Director,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. COSTOS SERVICIOS ACADÉMICOS. Establecer los valores a cobrar en la vigencia 2022, por los servicios académicos, asistenciales, administrativos y otros de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en la forma como se señala a continuación:

Nº	DESCRIPCIÓN	Valores 2021	Porcentaje de Aumento	Valor aumentado	Valor total 2022 ajustado
1	Matrícula Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales (ordinaria)	\$7.317.800	1,61%	\$117.817	\$7.435.617
2	Matrícula Maestría en Derechos Humanos y DICA (ordinaria)	\$7.631.700	1,61%	\$122.870	\$7.754.570
3	Matrícula Maestría en Estrategia y Geopolítica (ordinaria)	\$7.927.200	1,61%	\$127.628	\$8.054.828
4	Matrícula Especialización en Seguridad Defensa Nacionales (ordinaria)	\$6.472.500	1,61%	\$104.207	\$6.576.707
5	Matrícula Maestría en Ciberseguridad y Ciberdefensa (ordinaria)	\$8.425.100	1,61%	\$135.644	\$8.560.744
6	Matrícula CIDENAL	\$15.450.000	1,61%	\$248.745	\$15.698.745
7	Diplomado Seguridad Multidimensional -plan choque- Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales.	\$4.000.000	0%	0	\$4.000.000

ARTÍCULO 2º. COSTOS DERECHOS PECUNIARIOS. Establecer el costo de los derechos pecuniarios por servicios académicos y administrativos para el año lectivo 2022 de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", así:

Nº	DESCRIPCIÓN	Valores 2021	Porcentaje de Aumento	Valor aumentado	Valor total 2022 ajustado
1	Inscripción postgrados	\$151.200	1,61%	\$2.434	\$153.634
2	Inscripción diplomados	\$51.200	0%	0	\$51.200
3	CODENAL	\$709.600	1,61%	\$11.425	\$721.025
4	Diplomado de Familia	\$263.400	1,61%	\$4.241	\$267.641
5	Constancias de estudios.	\$24.600	1,61%	\$396,06	\$24.996
6	Certificado de Calificaciones	\$37.300	1,61%	\$601	\$37.901
7	Derecho de Grado Publico	\$705.000	1,61%	\$11.351	\$716.351
8	Derecho de Grado Privado	\$1.021.350	1,61%	\$16.444	\$1.037.794
9	Duplicado Diploma	\$129.350	1,61%	\$2.083	\$131.433
10	Copia del acta de grado	\$36.700	1,61%	\$591	\$37.291
11	Examen supletorio escrito final de semestre de postgrados	\$364.700	1,61%	\$5.872	\$370.572

N°	DESCRIPCIÓN	Valores 2021	Porcentaje de Aumento	Valor aumentado	Valor total 2022 ajustado
12	Examen supletorio oral final de semestre de postgrados	\$542.707	1,61%	\$8.738	\$551.445
13	Examen supletorio escrito unidad de referencia y/o materia de postgrados	\$453.800	1,61%	\$7.306	\$461.106
14	Supletorio de sustentación de ensayo unidad de referencia y/o materia de postgrados	\$543.950	1,61%	\$8.758	\$552.708
15	Examen Escrito de Validación	\$607.400	1,61%	\$9.779	\$617.179
16	Examen oral de Validación	\$725.950	1,61%	\$11.688	\$737.638
17	Contenidos programáticos	\$74.400	1,61%	\$1.198	\$75.598
18	Estudio de Homologación	\$109.750	1,61%	\$1.767	\$111.517

ARTICULO 3°. VALOR DE LA MATRICULA EXTRAORDINARIA. El valor de la matricula extraordinaria será equivalente al valor de la matricula ordinaria, establecido en el artículo primero para cada programa académico, incrementado en un 10%. El cual debe ser pagado máximo dos (02) semanas después de iniciar el periodo académico.

ARTICULO 4°. FIJAR EL VALOR DE UN CRÉDITO ACADÉMICO PARA PROGRAMAS DE POSTGRADOS. De acuerdo con lo establecido en el Consejo Académico mediante acta No. 1081 del 09 de junio de 2020, el valor de un (01) crédito académico para postgrados se determinó en un solo valor para todos los programas académicos, el cual asciende a la suma de SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C (\$610.800).

ARTICULO 5°. FIJAR VALOR DE EXPEDICIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS. El valor de una constancia de estudios o un certificado de calificaciones incrementa en un 30%, cuando el tiempo de entrega pasa de cinco (05) días hábiles (expedición normal) a un (01) día hábil (expedición extraordinaria).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Brigadier General de I.M. ADOLFO ENRIQUE HERNANDEZ RUIZ
 Director Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" (E)

- Vo.Bo: Coronel Libio Efraín Ruano Salazar
 Jefe Planeación Estratégica ESDEG
- Elaboro: PS. Lisseth Paola Salazar Narvaez
 Asesor Costos ESDEG
- Reviso: MY. Maritza Molina Carrillo
 Planeación Presupuestal y Costos ESDEG
- Reviso: MY. Erika Ysencia Jaimes Socha
 Jefe Oficina Jurídica ESDEG
- Reviso: PDB. Adriana Marlene Cardenas Ortiz
 Abogada Asuntos Administrativos y Académicos ESDEG

